



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2010

CANT. SEM603462
FOLIO TRAMITE 34,73

NOMBRE: HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL
UBICACION: COLEJO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TAJOS TAJOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTD: \$ 1.00 USD

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$633.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	HORA	A	VIERNES	SI	DE	HORA	A		
LUNES	SI	DE	07:00:00 p	A	01:00:00 a	VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A	01:00:00 a
MARTES	SI	DE	07:00:00 p	A	01:00:00 a	SABADO	SI	DE	07:00:00 p	A	01:00:00 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE	07:00:00 p	A	01:00:00 a	
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 L.D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

Miguel Ángel Hernández Meza
ACEPTA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotar en el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área que ocupa.
- No se podrá ocupar más metros que los que indican el presente.
- En el caso de la venta de alimentos del autorizar la comercialización para el manejo de alimentos que vende la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su turno.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanguis no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías nuevas o productos autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona que padezca de un resaca deberá de ser resaca libre.
- Deberá atender la baja del permiso a la reanudación de actividades en caso de no trabajar y para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de mercancías no podrá ser un tangis.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El almacenamiento y depósito del puesto a los espacios.
- El exhibición de fotografías y otros tipos de una mercancía que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el beneficio de los permisionarios.
- Instalarse en los carriles de las escuelas y en los pasillos de calles y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de votación, boletines y dependencias de trabajos alcohólicos, casinos o de hotelería, restaurantes de comida que se venden tangis o como fljos.
- Instalarse en una zona de las áreas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los centros educativos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, regaderas, lavaderos y veredas.
- Que la exhibición de productos a los clientes sea exclusivamente dentro de la exhibición municipal.

El cumplimiento de la norma mencionada anteriormente, dará lugar a la no renovación del permiso provisiona

Jose Antonio Chávez Castillas
JOSE ANTONIO CHAVEZ CASTILLAS